

RESOLUCIÓN No. 61 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. “Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.704.414)**, con el fin de garantizar el adecuado financiamiento del suministro de



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

dotación de vestuario y calzado para los funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA); de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000041603 del 15 de abril de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma **UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.704.414)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 1.704.414	\$ 1.704.414
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.704.414	\$ 1.704.414
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.704.414	\$ 1.704.414
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 1.704.414	\$ 1.704.414
O2120201	Materiales y suministros	\$ -	\$ 1.704.414
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ -	\$ 1.704.414
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ -	\$ 1.296.180
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	\$ -	\$ 412.152
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	\$ -	\$ 539.835
O2120201002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ -	\$ 344.193
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	\$ -	\$ 408.234
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ -	\$ 408.234
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 1.704.414	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.704.414	\$ -
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 1.704.414	\$ -
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 1.704.414	\$ -



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Humanos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **15 de abril de 2025**

Documento 20252000000615 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

DIRECTORA GENERAL (E)

Dirección General

Fecha firma: 15-04-2025 20:06:34

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Ailsa Mayerly Caro Flórez - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto



e827cfef3328f9db7da0d956aeba95d73af496a77ba56fd58d544a960f61b789

Código de Verificación CV: ae390

